

¿Qué es el registro de pesticidas?

El registro de pesticidas es el proceso científico, legal y administrativo de evaluar:

- Los ingredientes de un pesticida;
- Dónde, cómo y cuándo se utiliza un pesticida; y
- Cómo se almacena y elimina el pesticida.

El proceso de registro considera si el uso de un pesticida no presenta efectos adversos irrazonables para los humanos o el medio ambiente.

¿Qué agencias registran los pesticidas?

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) registra pesticidas que están para uso y distribución en los Estados Unidos. El Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York (NYSDEC) registra los pesticidas que están a la venta y en uso en el estado de Nueva York.

¿Cuándo se registra un pesticida?

Un solicitante debe registrar un pesticida ante la USEPA antes de que pueda venderse o distribuirse en cualquier lugar de los Estados Unidos. Un pesticida también debe registrarse ante el NYSDEC antes de que pueda distribuirse, venderse y/o usarse en el estado de Nueva York.

¿Todos los pesticidas requieren registro?

No. Los pesticidas de riesgo mínimo (también llamados pesticidas 25(b)) no requieren registro ante la USEPA. La USEPA ha determinado que los pesticidas que cumplen con los requisitos federales de riesgo mínimo representan poco o ningún riesgo para la salud humana o el medio ambiente y no requieren registro. Los pesticidas de riesgo mínimo deben seguir los requisitos de ingredientes y lenguaje de etiqueta que se encuentran en las regulaciones federales. Actualmente, el NYSDEC no exige que los pesticidas de riesgo mínimo estén registrados en el estado de Nueva York.

¿Qué implica el proceso de registro?

Para el registro federal, los solicitantes proporcionan a la USEPA información sobre todos los productos químicos del pesticida, datos sobre la salud humana y los riesgos ambientales, y el etiquetado (que incluye precauciones de seguridad e instrucciones de uso) del pesticida. La USEPA entonces:

- Revisa los datos de riesgos para la salud humana (incluidos niños y personas inmunodeprimidas) para detectar riesgos agregados a través de alimentos, agua y usos residenciales; riesgos acumulativos de diferentes pesticidas que tienen los mismos efectos; y riesgos laborales para quienes aplican el producto.
- Revisa los datos de riesgo ambiental para detectar una posible contaminación del agua subterránea y los riesgos de especies amenazadas y en peligro de extinción junto con el potencial de efectos de alteración endocrina.
- Evalúa todos los datos científicos sobre el pesticida buscando posibles efectos en los seres humanos y el medio ambiente. Estas evaluaciones científicas se someten a una revisión por pares por parte de expertos.
- Toma una decisión regulatoria/gestión de riesgos basada en las evaluaciones de riesgos y las revisiones de pares. Los riesgos identificados se revisan y las medidas de mitigación se identifican y proponen al solicitante. Las medidas de mitigación pueden incluir cambios en las etiquetas, restringir dónde se puede usar el pesticida o limitar su uso a personas capacitadas. Si es necesario, se establecen niveles máximos de residuos en alimentos y piensos. Si no se necesitan cambios o si las medidas de mitigación son aceptables para el solicitante, se emite un registro.

Para el registro en el Estado de Nueva York, el solicitante proporciona al NYSDEC los mismos datos presentados a la USEPA, incluida la etiqueta aprobada por la EPA. El personal de registro de pesticidas del NYSDEC, otras divisiones/oficinas del NYSDEC (como la División de Pesca y Vida Silvestre) y el Departamento de Salud del Estado de Nueva York revisan los materiales en busca de preocupaciones ecológicas y de salud humana. Si se observa algún riesgo inaceptable, el NYSDEC trabaja con el solicitante para mitigar estos riesgos. Si la mitigación es aceptable tanto para el NYSDEC como para el solicitante, el pesticida está registrado para su uso en Nueva York.

Siempre lea y siga la etiqueta al aplicar un pesticida. La etiqueta es la ley.